

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Planta de tratamiento de residuos clínicos de la clase III, como ampliación de las obras del vertedero de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Badajoz»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, a 17 de diciembre 1996. El Director General de Medio Ambiente, D.Manuel Sánchez Pérez.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE PROYECTO DE
«PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS CLINICOS DE LA CLASE
III, COMO AMPLIACION DE LAS OBRAS DE VERTEDERO DE R.S.U.
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero establece la obligación de formular la declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendido en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Impacto Ambiental el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 130 de fecha 9 de noviembre de 1996. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Planta de tratamiento de residuos clínicos de la clase III, como ampliación de las obras de vertedero de R.S.U. en el término municipal de Badajoz».

—DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Planta de Tratamiento de residuos clínicos de la clase III como ampliación de las obras de vertedero de R.S.U. en el término municipal de Badajoz», la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los efectos ambientales la ejecución del proyecto, cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas ó minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Mérida, 17 de diciembre de 1996

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La actividad a desarrollar en la Planta de tratamiento de los residuos sanitarios de la clase III, es adoptar una tecnología, consistente en la esterilización por autoclave con la combinación de temperatura y presión de vapor, con posterior deposición de los residuos asimilables a urbanos, en un vertedero sanitariamente controlado

Dicha planta se ubicarán en el paraje de los Pinares, del término municipal de Badajoz, a la que se accede por medio de una carretera que parte del Kilómetro 9,5 de la carretera Badajoz-Valverde de Leganés y que tiene una longitud de 4.250 Metros, resultando una ampliación del actual vertedero R.S.U. de Badajoz efectuando las obras de adaptación para su explotación.

Las actuaciones a desarrollar van a implicar:

- Recepción, control y almacenaje de los Residuos.
- Pesaje de los residuos.
- Tratamiento de los residuos.
- Trituración y compactación de los residuos.
- Carga y transporte de los residuos esterilizados.

El proceso de tratamiento que se desarrolla es por esterilización siendo los parámetros de funcionamiento:

Temperatura de 134° C y con una presión de 2,2 Kg/cm². La alimentación de las cámaras de esterilización se hará con vapor saturado a 3 Kg/cm². Estarán provistos de una bomba de vacío para extracción del aire interior. Su salida al exterior de la instalación se hará posteriormente a un tratamiento de purificación por filtrado especial.

Las instalaciones tendrán la siguiente disposición:

- Zona de Recepción.
- Zona de Control y Pesaje.
- Zona de tratamiento.
- Zona de Lavado de Contenedores Recuperables.
- Zona de trituración-Compactación.
- Zona de Administración, Control, Recepción y aseos.
- Aula Ecológica para Estudiantes.
- Laboratorio.
- Taller mantenimiento.
- Vestuarios personal.
- Caldera de vapor.
- Garaje de vehículos y almacén de contenedores nuevos.

Con el fin de salvar todas las posibilidades, de contaminación, por un lado los autoclaves estarán provistos de una bomba de vacío para extracción del aire interior. Su salida al exterior se hará posteriormente a un tratamiento de purificación por filtrado especial, para evitar la emisión de olores desagradables, por otra parte las aguas de lavado que han estado en contacto con residuos contaminados se tratará con un mecanismo de depuración específico.

ANEXO II

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1) El Estudio de Impacto Ambiental incluye el análisis del Proyecto describiendo el proceso de tratamiento y la ubicación del proyecto.

—Se analizan diferentes alternativas de tratamiento justificando como solución adoptada la Esterilización por Autoclave.

2) Para poder identificar los impactos derivados de las acciones del proyecto se realiza un inventario ambiental que describe los siguientes factores:

—Climatología, geología, edafología, flora, fauna, paisaje, medios socio-económicos e interacciones, ecológicas.

3) Se identifican las acciones del Proyecto que pueden dar lugar a la aparición de impactos.

3.1 Durante la fase de construcción, las principales acciones del proyecto son las derivadas de la ocupación de la parcela del vertedero de Badajoz, sita en el paraje denominado «El Manantío», en el Km, 10 de la carretera de Badajoz a Valverde de Leganés, así como las acciones que puedan alterar los aspectos más importantes del medio ambiente, como pueden ser:

- Alteraciones en la cubierta vegetal.
- Modificaciones sistema.
- Grandes desmontes, rellenos.
- Nivelación de parcelas.

3.2 Durante la fase de explotación aquellas acciones que pueden producir efectos que resulten notables, tales como:

- Emisiones olores desagradables.
- Emisiones de humos.
- Transporte y acumulación de residuos peligrosos.
- Emisiones de vapor de agua.
- Producción de vertidos líquidos.
- Producción de residuos asimilables a sólidos urbanos.
- Creación de una fuente de trabajo.
- Establecimiento de una solución debidamente garantizada a la producción de residuos sanitarios.

4) A continuación se valoran de forma cualitativa los impactos sobre cada factor y el resumen de dichas valoraciones es el siguiente:

4.1 Impacto sobre el aire de las emisiones de humo.

La cavidad de gasóleo que se prevé quemar en la caldera a lo largo de un año, es del orden de 50.000 litros, por lo que el efecto de este impacto, va a ser mínimo en comparación con algunas industrias instaladas en la zona.

4.2 Impacto sobre el aire de las emisiones de olores desagradables.

Se establece cierta incomodidad para las actividades humanas circundantes, ubicadas a distancias importantes.

4.3 Impacto de las emisiones de vapor sobre el aire atmosférico.

El volumen de vapor de agua emitido a la atmósfera resulta insignificante comparado con cualquier actividad productora del mismo. Por lo tanto, el impacto resulta insignificante.

4.4 Impacto del transporte y acumulación de residuos peligrosos.

El impacto es prácticamente nulo, debido a que:

- La llegada de los residuos a la planta se produce en los minicontenedores y cubos de cierre hermético e inviolable.
- Los equipos de transporte que conducen los residuos hasta la planta están diseñados para esta actividad.

—Los contenedores que usan para el transporte interno, se introducen en el autoclave sin ningún tipo de trasiego.

—El almacenamiento acopio de los residuos se realizará en un ambiente refrigerado.

—El movimiento de contenedores se produce por parte de personal especialmente entrenado.

4.5.—Impacto de los vertidos líquidos sobre las aguas y los suelos.

Se refiere a los vertidos líquidos generados en los lavados de suelo y carros de transporte, así como a las aguas de condensación del vapor. En este caso los envases son herméticos e impermeables, por lo que no existe contacto entre material contaminado y aguas de lavado.

Las aguas de condensación, han pasado un proceso de destilación a altas temperaturas, por lo que se encuentran debidamente esterilizadas.

4.6.—Impacto de la producción de residuos asimilables a residuos sólidos urbanos.

Este efecto es totalmente nulo, ya que es el mismo tratamiento que se realiza en los vertederos controlados de residuos urbanos.

4.7.—Impacto de la creación de fuentes de trabajo sobre el medio socioeconómico.

El efecto de este impacto es positivo, ya que no sólo genera puestos de trabajo, sino que los mismos corresponden a plazas de un cierto nivel de cualificación.

4.8.—Impacto de la creación de un destino para los depósitos de residuos sanitarios.

La ejecución del proyecto soluciona el problema de los vertidos incontrolados de residuos biosanitarios.

4.9.—Impacto de la implantación del edificio industrial sobre el paisaje.

La implantación de la nave prevista para las instalaciones de los residuos, producirá un efecto negativo, pero con un nivel bajo.

5) Para la prevención y corrección de los posibles impactos de la ejecución del proyecto se proponen las siguientes medidas correctoras:

5.1 Separación de las áreas en contacto con el material activo y con el material esterilizado.

Lográndose un adecuado diseño de los procesos de movimiento del material, una señalización clara de los ámbitos y un entrenamiento y concienciación profunda del personal de operación de la planta.

5.2 Purificación del aire emisiones

Se establecerá un sistema de filtrado que se evacúa al exterior, con el objeto de eliminar los olores indeseables.

5.3 Plan de manipulación cuidadosa de los materiales por personal especializado.

Las posibilidades de contaminación en la explotación de la planta, pueden ser debidas a posibles negligencias o faltas, en las operaciones de movimiento y acopio de los envases de los residuos sin tratar. Como forma de minimizar dichas posibilidades se proponen:

-Adecuada formación del personal.

-Clarificar las maniobras a realizar y precauciones a adoptar.

-Estricto control y supervisión de dichas maniobras.

Simultáneamente, se propone realizar una actividad educativa basada en los siguientes aspectos:

* Conocimiento claro de los posibles contenidos biológicos de los residuos sanitarios.

* Sistema de control de los mismos.

* Conocimiento de los riesgos de todo tipo que conlleva la posible dispersión de estos contenidos.

* Conocimiento para la prevención del riesgo sobre el medio ambiente.

* Normativas sobre gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

5.4 Control integral del proceso.

La seguridad de lograr resultados en el proceso de esterilización, cumpliendo las etapas especificadas en el tratamiento.

Parámetro fundamental es la producción inicial de vacío dentro del autoclave, a fin de producir la rotura de los envases que asegura un contacto perfecto entre el vapor y los residuos a tratar.

5.5 Adecuación paisajística del edificio y jardinería.

Cuidar al máximo el empleo de colores de fachada que eviten distinguirse en todo lo posible, de los tonos imperantes en el paisaje.

En la jardinería, deberá cuidarse el mantenimiento el mayor número posible de ejemplares arbóreos. Cuidar especialmente en conservar ejemplares de pino piñonero.

6. Por último se establece un Programa de Vigilancia Ambiental, cuyo contenido es el siguiente:

6.1 Los vertidos líquidos procedentes de la zona de tratamiento y lavados de la planta, se someterán a controles diarios, para asegurar que no contenga microorganismos ni ninguna otra forma de contaminación biológica de los residuos tratados. Medida que nos permitirá medir la calidad del tratamiento aplicado y detectar de manera inmediata cualquier deficiencia en su funcionamiento.

6.2 Se efectuaran análisis permanentes de la calidad de las emanaciones a la atmósfera.